

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 15-2016-00505

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, la parte actora subsane lo siguiente:

Ajústese la solicitud de ejecución de las costas aprobadas en auto del 25 de septiembre de esta anualidad¹, al monto señalado en la respectiva liquidación².

Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 01
fijado el 11 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 26

² Cuaderno 1, archivo 24

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756ad2af0294919b90b45678814449aeeb41fe16a69ef5705207b6efafda2252**

Documento generado en 19/12/2023 04:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>